



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

1810

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE PRODUCTOS A PROVEEDOR.

COPIAPÓ,

08 JUL 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.822/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 17.301, Decreto Supremo Nº 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS Nº 156, de 2014; la Resolución Nº 26 del 04/02/2000, la Resolución Nº 172 del 20/08/2001 y la Resolución Nº 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución Nº 015/0192 del 20/10/2015, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a doña Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID 2239-8-LP14 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en CM Mobiliario Gral, Oficina, Escolar, Clínico, Urbano.
2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL AMW LTDA. RUT 77.714.930-K**, para la adquisición de Productos para CM Mobiliario Gral., Oficina, Escolar, Clínico, Urbano, a través de la Gran compra ID 24556, realizada por Dirección Nacional, generando entre otras, la orden de compra ID **599-470-SE16** emitida el **31/05/2016**.
3. Que, por motivos ajenos a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, el proveedor no hizo entrega de los productos en la fecha.
4. Que, el proveedor no presentó respuesta al mail enviado con fecha 16 de junio de 2016, respecto a presentar sus descargos a la aplicación de la multa por el retraso en la entrega de los productos.
5. Que, según se informa desde la Unidad Adquisiciones de Dirección Nacional, "*... que lo que se realizó en junio es solo una orden de compra (599-470-SE16) en reemplazo de la 599-1500-Se16, pero sigue vigente el acuerdo complementario de la Res. N°82 de fecha 02 de febrero de 2016*", y en esta resolución no se modifica la fecha de entrega de los bienes.
6. Que, en el punto Sanciones del Contrato de la Dirección de Compras y Contratación Pública, correspondiente al proceso de licitación ID 2239-8-LP14, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades contratantes con el pago de multas por atrasos en la entrega de los productos. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1.5% del valor de los productos solicitados y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega acordado, con un tope de 10 días hábiles".
7. Que, en la orden de compra ID 599-470-SE16 generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos, y en Facturas Nº 14577 y 14382, emitida **SOCIEDAD COMERCIAL AMW LTDA.** y Guías de Recepción Nº 2247 y 2246, de JUNJI, se deja constancia que la fecha de recepción de los referidos productos fue el 23/06 y 11/05 respectivamente, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.



8. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los productos adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 599-470-SE16	Fecha entrega de productos	Fecha de Guía de Recepción	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
(1130169) SILLAS NIDO	29-04-2016	11-05-2016	8	3	32.798	98.394	1,5%	1.476	11.807
(1130169) SILLAS NIDO	31-05-2016	23-06-2016	10	5	32.798	163.990	1,5%	2.460	24.599
TOTAL MULTA									36.406

9. Que, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO

1. Aplíquese al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL AMW LTDA.**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$36.406** (Treinta y seis mil cuatrocientos seis pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2. Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 005 del Programa 01.

3. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/CGJ/ACD/cgi
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Destinatario
- Oficina de Partes